

05 de febrero del 2026

**UNA-CO-ELCL-ACUE-008-2026**

**Personal académico propietario y no propietario**  
**Áreas de Inglés, Francés y Español**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

**Sede Regional Chorotega**  
**Sede Regional Brunca**  
**Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí**  
**Sección Regional Central Occidente, Campus Alajuela**

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 001-2026, celebrada el 14 de enero del 2026. La cual se realizó de forma presencial con el apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

**RESULTANDO:**

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
3. la instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico;
4. el acuerdo del Consejo de Unidad [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) del 04 de mayo del 2023 en el cual se definieron las únicas pruebas que se aceptaran para el cumplimiento del requisito del C1 / C2 de los perfiles RETA de la ELCL, las cuales son:
  - a. TOEFL IBT (inglés)
  - b. CAMBRIDGE ADVANCED C1/C2 (inglés)
  - c. IELTS C1/C2 (inglés)
  - d. TRINITY C1 (inglés)
  - e. DALF C1 (francés)
  - f. DELE C1 (español)
  - g. SIELE C1 (español)

**CONSIDERNADO:**

1. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-258-2023](#) del 12 mayo del 2023 del Consejo de Unidad en el cual se comunicó al personal docente de la ELCL la aprobación de los nuevos perfiles del Registro de Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Inglés, Francés y Español y las modificaciones subsiguientes aprobadas para los perfiles de español e inglés en los siguientes acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#) del 03 de julio del 2023, el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-295-2024](#) del 21 de mayo del 2024 y el [UNA-CO-ELCL-ACUE-490-2024](#) de junio del 2024;
2. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-790-2023](#) del Consejo de Unidad, comunicado a la comunidad académica de la ELCL y demás instancias el 18 de enero del 2024, en el cual se aprobó el plan de implementación del Registro Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Francés, Inglés y Español y su modificación mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-301-2024](#) de fecha de 18 de julio del 2025;
3. que mediante los siguientes acuerdos: [UNA-CO-ELCL-ACUE-121-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-154-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-419-2025](#) y [UNA-CO-ELCL-ACUE-560-2025](#) en el 2025 el Consejo de Unidad aprobó las modificaciones a los perfiles RETA de las especialidades para cada una de las Áreas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
4. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la página 7, en la cual se señala que *“El perfil solamente podrá ser modificado o actualizado por acuerdo del comité o consejo respectivo y tomado en “firme”. El acuerdo debe indicar con precisión el origen del cambio y la justificación académica que le da sustento, de acuerdo con la planificación académica. Salvo lo indicado en el punto 5 anterior, que es competencia del superior jerárquico”*.
5. Lo establecido en el Reglamento de Contratación Laboral del personal académico, artículo 36 Ter sobre el derecho a la continuidad del servicio en caso de actualización del registro de elegibles, publicación de un nuevo perfil o su modificación, se debe respetar la continuidad del servicio de un miembro del personal académico previamente contratado para esas actividades académicas, al cumplir con las disposiciones señaladas en este mismo artículo;
6. Que en cuanto a las modificaciones que se solicitan realizar a los perfiles RETA del Área de Español y Francés, se refiere únicamente a los códigos de PPAA asociados, en el Área de Inglés en la especialidad de lingüística aplicada/lingüística teórica y traducción, se presentan los siguientes argumentos:
  - a. Que el Comité de Gestión Académica de la MATRA, mediante el acuerdo [UNA-CE-MATRA-ACUE-029-2025](#) solicita realizar cambios en el perfil UNA-CO-ELCL-PRFL-012-2025 y se proceda a la eliminación de los códigos de los cursos LPA708, LPA713 y LPA702.
  - b. Que el Consejo de Unidad teniendo en cuenta lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#), procedió en el 2025 conforme a la indicación de no repetir códigos de cursos y PPAA en perfiles diferentes; lo anterior, a partir de lo comunicado en el acuerdo [UNA-CE-MATRA-ACUE-004-2025](#), el perfil [UNA-MATRA-PRFL-001-2025](#) y la conformación del registro de elegibles para los códigos de los cursos LPA708 y LPA713.

- c. Que la aprobación de esta modificación fue debidamente comunicada con el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-560-2025](#) del 20 de agosto del 2025 a la comisión evaluadora de la Maestría en Traducción y la comunidad académica de la ELCL;
- d. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la cual se señala que: *“No se puede incluir el mismo código de curso o de PPAA en diferentes perfiles, salvo el caso de los cursos colegiados o cuando un PPAA requiere contratar diferentes personas con diferentes perfiles; en este supuesto el código del curso o PPAA debe indicar “colegiado”.* (Segunda instrucción, punto 4, página 5). Subrayado no es del original;
- e. Los señalamientos de la supracitada instrucción en los puntos 5.1. (...) Una vez concluido el PPAA, el superior jerárquico debe eliminar el código del PPAA del perfil respectivo. Pag 5 y el punto 16.3 en el caso de modificación, necesariamente debe derogar el perfil anterior, y posteriormente, aprobar el perfil modificado, con nuevo consecutivo. Pag 9.
- f. Que en seguimiento de a los puntos anteriores, se procedió a la revisión de los códigos PPAA asociados a los perfiles y se actualizan con los códigos vigentes los PPAA de la ELCL en el 2026 y se eliminan los códigos concluidos en el 2025.
- g. Que desde la Dirección solicita al Consejo de Unidad la revisión del perfil RETA de la especialidad de lingüística aplicada y lingüística teórica, respecto al apartado de formación académica y requisito obligatorio, con el objetivo de flexibilizar y ampliar las opciones en los requisitos académicos solicitados; de esta forma permitir el ingreso de más oferentes al registro de elegibles, teniendo en cuenta la gran demanda de docentes que requiere la Escuela y la Sedes Regionales;

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- a. APROBAR LAS MODIFICACIONES A LOS PERFILES RETA DE LAS ÁREAS DE INGLÉS, FRANCÉS Y ESPAÑOL, DE TAL MANERA QUE LOS NUEVOS PERFILES SERÁN LOS SIGUIENTES:

#### **ÁREA DE INGLÉS**

NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-001-2026](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LINGÜÍSTICA APLICADA / LINGÜÍSTICA TEÓRICA.

SE MODIFICA EL APARTADO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOS CÓDIGOS DE PPAA ASOCIADOS.

NOMBRE DEL PERFIL:

DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-002-2026](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ESPAÑOL.

SE MODIFICAN CÓDIGO DE PPAA ASOCIADOS Y LOS CÓDIGOS DE CURSOS DE LA MATRA A SOLICITUD DE LOS ACUERDOS [UNA-CE-MATRA-ACUE-004-2025](#) Y [UNA-CE-MATRA-ACUE-029-2025](#)

NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-003-2026](#)

ÁREA DISCIPLINARIA O TEMÁTICA: LITERATURA INGLESA

SOLO SE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE PPAA ASOCIADOS.

### **ÁREA DE ESPAÑOL**

NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN LINGÜÍSTICA DEL ESPAÑOL:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-005-2026](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LINGÜÍSTICA

SOLO SE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE PPAA ASOCIADOS.

NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE EN LITERATURA:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-006-2026](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: LITERATURA.

SOLO SE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE PPAA ASOCIADOS.

### **AREA DE FRANCÉS.**

NOMBRE DEL PERFIL: DOCENTE FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA:

[UNA-CO-ELCL-PRFL-004-2026](#)

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: FRANCÉS LENGUA EXTRANJERA

SOLO SE MODIFICA LOS CÓDIGOS DE PPAA ASOCIADOS.

b. DEROGAR LOS PERFILES RETA, CON LAS SIGUIENTES NOMENCLATURAS:

**ÁREA DE INGLÉS, FRANCÉS Y ESPAÑOL**: UNA-CO-ELCL-PRFL-007-2025, UNA-CO-ELCL-PRFL-008-2025, UNA-CO-ELCL-PRFL-009-2025, UNA-CO-ELCL-PRFL-010-2025, UNA-CO-ELCL-PRFL-011-2025 Y UNA-CO-ELCL-PRFL-012-2025.

c. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN A EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COMUNICACIÓN QUE CORRESPONDAN Y ACTUALIZAR LOS REGISTROS POR PERFIL EN CONJUNTO CON LA COMISIONES EVALUADORAS DE LAS ÁREAS.

d. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ Y SECCIÓN REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE (CAMPUS ALAJUELA).

e. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

**Mayra Loaiza Berrocal**  
**Presidente, Consejo de Unidad**  
**Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje**

C. Comisiones Evaluadoras, Áreas de Español, Francés e Inglés ELCL  
Comisión Evaluadora, MATRA  
Dra. Francisco Vargas Gómez, presidente, CGA, MATRA.  
Sra. Cinthia Mena Rodríguez, Subdirección, ELCL